

Decreto No. 6742, que cancela el nombramiento del Ingeniero Huáscar Antonio Tejeda, como Profesor Adjunto de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 8579 del 7 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6742

VISTO el artículo 35 de la Ley de Organización Universitaria, No. 5130, del 15 de mayo de 1959:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda cancelado el nombramiento del Ingeniero Huáscar Antonio Tejeda, como Profesor Adjunto de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto No. 3609 de fecha 14 de marzo de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Re-auración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6743 que suprime el Control sobre la producción, compra, venta, manipulación, distribución, fijación de precios y exportación del café y del cacao.

(G. O. No. 8579 del 7 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6743

VISTA la Ley No. 5112, del 24 de abril de 1959, que rati-

fica la No. 2700, de fecha 23 de enero de 1951, sobre Medidas de Emergencia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir del presente Decreto queda suprimida toda disposición que establezca control para la producción, compra, venta, manipulación, distribución, fijación de precios y exportación del café y del cacao, así como cualquier otra operación restrictiva de carácter económico relativa a estos productos.

Art. 2.—La Secretaría de Estado de Agricultura queda encargada de ejecutar el presente Decreto y de adoptar todas las medidas que fueren pertinentes para la defensa del café y del cacao.

Art. 3.—Queda derogada cualquier disposición legal que sea contraria al presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6744, que anula indefinidamente la inauguración de la Feria Regional "La Altagracia".

(G. O. No. 8579 del 7 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6744

CONSIDERANDO que por Decreto No. 6365, de fecha 17